



SETO QVARTO, VENTEN  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS OCHENTA Y  
SEIS.

Des y una libra por cada arroba, p<sup>a</sup> Cua uictoria  
ha de preceder a los libros formados en la Esma de  
Aummanero, sin Cua requisito no se ha de poder  
practicar en el Matamora. Por lo respectivo a la Carne  
de Cabra Dixo esta Ciudad se comunique benedictio todo  
el peso de Conueniente sin exenporar, y singie libro  
de norma a la Real Plazuela para que en los años subre  
sibor a quia de practica en la lingua Comenior puer  
en la Ciudad segun las costumbres de los tiempos. Y  
lanerenda lo pida, tolexaria, o prubaxa de Matamora  
segun que Comenioraxe furo

Enemio Enmado Salio de Matamora de Señor D. N. An  
drex Salera de <sup>en</sup> y dexo a Señor D. N. Camo  
Guerro

Remunria de los  
Numerarios de  
Antonio Serrano  
Taxador.

En este Aummanero se ha visto un memoria  
dado por Juan Miguel Muriano Cavallero Seri  
no de esta Ciudad a quien acompaña una Remunria  
hecha en su favor por D. Pedro Tor de Guzman de  
oficio que proprio del furo dho, exerrio Antonio Serrano  
no Taxador Cmo que fue de esta Numer, ya de  
furo, pidiendo a esta Ciudad la admnia de expresada  
Remunria para que en su favor pueda para obtener  
del correspondiente furo de Cmo, en el Real  
y Supremo Consejo de Camilla. Y para por esta  
Ciudad con los Documentos prerenados: Alonso

